

JAYOL, S.A. DE C.V.
R.F.C.: JAY230215SK0

Ciudad de México, 13 de junio de 2024

Acuse

Asunto: Entrega de consulta de tramite aplicable
para proyectos de obra pública SEDEMA

ARQ. FRANCISCO JAVIER LIMA GÓMEZ
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL
DE SUPERVISIÓN DE OBRAS EN LA
ALCALDÍA IZTACALCO
P R E S E N T E

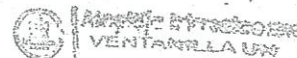
En relación al contrato de obra No. AIZT-DGODU-LP-L-O-17-2024, relativo a los TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE EN LA ALCALDÍA IZTACALCO (FAIS), con un periodo de ejecución de 13 de junio de 2024 al 13 de noviembre de 2024.

Por medio de la presente me permito informar el número de pre folio 2260.

Sin más por el momento le envió un cordial saludo.

Atentamente

David Ismael López Olvera
ADMINISTRADOR UNICO

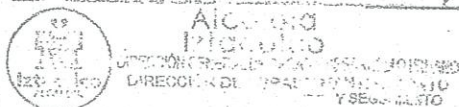


13-06-24

RECIBIDO

Olvera

hora
15:08



13 JUN 2024

J. U. D. CONCURSOS Y CONTRATOS

RECIBIDO *Golanda* 14:32

C.C.P. C. HAMID YAHVNE REYES REYES- JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS Y CONTRATOS ALCALDÍA IZTACALCO
C.C.P. C. ANDRÉE GONGORA MOULINIÉ, -SUPERVISIÓN INTERNA
C.C.P. ARCHIVO

JUAN DE LA BARRERA MZ 50 LT 5, CLAUDIO CHINO, COLONIA LAS PEÑAS. C.P. 09750, ALCALDIA IZTAPALAPA, CDMX.
CORREO ELECTRÓNICO: javolsadecv@gmail.com TELEFONO 55-39280688



JAYOL, S.A. DE C.V.
R.F.C.: JAY230215SK0

2260-C/PMRCD_AIZP-
DGDU-LP-L-O-17-2024

Recibidos



INFRAESTRUCTURA Y MOVILIDAD

Para yo -

Promoviente / Prestador de Servicios
Ambientales

Con respecto al trámite referente al
Contrato de Obra Pública AIZP-DGDU-LP-
L-O-17-2024 y prefolio 2260 se adjunta la
Lista de chequeo con las observaciones
correspondientes, favor de atender a la
brevedad que le sea posible.

No obstante lo
anterior, una vez atendidas
las observaciones se agenda cita para el
día miércoles 03 de enero de 2024, a
las 10:00 horas, en las oficinas de la
Dirección de Evaluación de Impacto
Ambiental y Riesgo, ubicadas en Río de
la Plata No. 48, 1er piso, Col.
Cuauhtémoc, C.P. 06500, alcaldía
Cuauhtémoc, Ciudad de México.

No omito mencionar que, para concluir su
trámite deberá presentar sus
formatos CON FECHA ACTUAL
interesados a double para su firma y sello.

CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL (Art. 344)

- Se le impondrán de 1 a 5 años de prisión y de 300 a 1,500 días multa, a quien descargue o deposite hasta un metro cúbico de residuos sólidos de la industria de la construcción en algún lugar no autorizado.
- Se le impondrán de 3 a 9 años de prisión y de 4,000 a 5,000 días multa, a quien descargue o deposite más de un metro cúbico de residuos sólidos de la industria de la construcción en algún lugar no autorizado.
- Las mismas penas señaladas en el presente artículo se aplicarán a quien transporte residuos de la industria de la construcción, sin contar con el pago de derechos respectivo o sin la documentación comprobatoria que acredite su disposición final o recíbele en un lugar autorizado por las autoridades competentes.
- Cuando una o más de las conductas descritas en el presente artículo resulta cometida a nombre, bajo el amparo o a beneficio de una persona moral o jurídica, a ésta se le impondrá la consecuencia jurídica accesoria consistente en la prohibición de realizar determinados negocios u operaciones hasta por 5 años, multa hasta por quinientos días multa, debiendo reparar el daño que en su caso se hubiere provocado, independientemente de la responsabilidad en que hubieren incurrido las personas físicas por el delito cometido.

LEGISLACIÓN

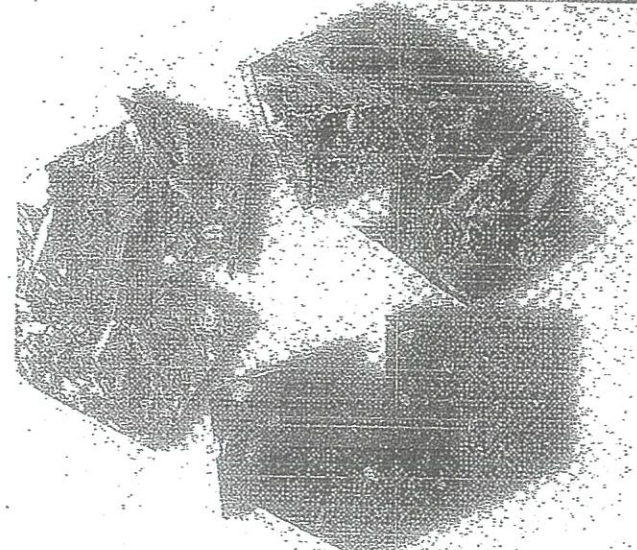
- Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal
- Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México (Art. 18, 2º y 3er párrafo)
- Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal (Art. 52, 2º y 3er párrafo)
- Ley de Fomento de Procesos Productivos Eficientes para el Distrito Federal
- Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal
- Reglamento de Impacto Ambiental y Riesgo
- Código Penal para el Distrito Federal
- Norma Ambiental para la Ciudad de México NACDMX-007-RNAT-2019

Para denuncias comunicarse a:

Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial
55 5265 0780

Fiscalía de Investigación en Delitos Ambientales y en Materia de Protección Urbana de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México

<https://www.fgicdm-gob.mx/>



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE
OBRAS Y SERVICIOS

MANEJO ADECUADO DE LOS RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN



Los residuos de la construcción son los materiales generados durante las actividades de la excavación, demolición, ampliación, remodelación, modificación o construcción tanto pública como privada.

SOBSE

SECRETARÍA DE OBRAS
Y SERVICIOS

SEDEMA

SECRETARÍA DEL
MEDIO AMBIENTE

PAOT

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

PROBLEMÁTICA

La generación de residuos de la construcción y demolición, derivados de las diversas actividades que se desarrollan en la Ciudad de México ha aumentado como consecuencia del incremento en las obras públicas y privadas, construcción de edificaciones nuevas y las actividades de remodelación que se han llevado a cabo en la Ciudad de México en los últimos años, además de la demolición total o parcial. Lo anterior genera daños a los ecosistemas que proporcionan servicios ambientales fundamentales para la vida humana, toda vez que se afecta la flora y fauna, se altera el ciclo hidrológico en barrancas y disminución de la recarga de acuíferos por la compactación del suelo.

En muchos de los casos los daños al ambiente son irreversibles. Por ello es de vital importancia evitar la disposición inadecuada de los residuos de la construcción en sitios como la vía pública, áreas verdes urbanas, barrancas y suelo de conservación.

Es necesario aprovechar los residuos de la construcción mediante su reciclaje o reutilización, con la finalidad de lograr un uso eficiente de los recursos naturales sin disminuir la capacidad de los sistemas de proveerlos.

CLASIFICACIÓN

Los residuos de la construcción tienen una composición muy variada dependiendo de su origen, por lo que para poder reciclarlos o reutilizarlos, es fundamental separarlos desde la fuente que los origina, por esta razón se clasifican en:

- Concreto simple: Concreto de elementos prefabricados, concreto de elementos estructurales y no estructurales. Sobrantes de concreto (sin elementos metálicos).
- Concreto armado: Elementos de concreto armado prefabricados y colados en obra.
- Materiales: Residuos metálicos como: Acero de refuerzo, Metales ferrosos, Metales no ferrosos (plumbillo, cobre, etc.).
- Mampostería con recubrimiento: Residuos de mampostería y pátos con recubrimiento y mortero de juntas, como: bloques, tabiques, adobe, block cerámico, prefabricados de arcilla cocida (tabiques, ladrillos, tejas, etc.), muros de piedra bruta, etc.
- Pátos: Materiales pátos sin recubrimientos o sin juntas de mortero.
- Mezcla Asfáltica: Provenientes de bases asfálticas o negras.
- Bicavación: Suelos no contaminados y materiales arcillosos, granulares y pátos naturales.
- Elementos prefabricados con materiales mixtos: Paneles y sistemas prefabricados conformados por materiales mixtos (como panel de yeso, panel de tabla cemento y otros paneles en general).
- Otros Residuos de Manejo especial generados en obra: Residuos con tratamiento y manejo especial, listados de manera enunciativa y no limitativamente: Residuos de instalaciones eléctricas, residuos electrónicos, lámparas, balastos y baterías, llantas, textiles, madera, jados bantónicos y unikel.

NORMA NACDMX-007-RNAT-2019 APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN

Categoría de Residuos de la Construcción y Demolición	Descripción de los Residuos de la Construcción y Demolición	Código de Clasificación	Porcentaje de Aprovechamiento
A) Residuos de la Construcción y Demolición	Residuos de concreto simple y armado	1001	100%
	Residuos de concreto armado	1002	100%
	Residuos de concreto armado con refuerzo metálico	1003	100%
	Residuos de concreto armado con refuerzo metálico y aislamiento térmico	1004	100%
	Residuos de concreto armado con refuerzo metálico y aislamiento térmico y protección contra incendios	1005	100%
	Residuos de concreto armado con refuerzo metálico y aislamiento térmico y protección contra incendios y protección contra explosiones	1006	100%
	Residuos de concreto armado con refuerzo metálico y aislamiento térmico y protección contra incendios y protección contra explosiones y protección contra contaminación	1007	100%
	Residuos de concreto armado con refuerzo metálico y aislamiento térmico y protección contra incendios y protección contra explosiones y protección contra contaminación y protección contra ruido	1008	100%
	Residuos de concreto armado con refuerzo metálico y aislamiento térmico y protección contra incendios y protección contra explosiones y protección contra contaminación y protección contra ruido y protección contra vibración	1009	100%
	Residuos de concreto armado con refuerzo metálico y aislamiento térmico y protección contra incendios y protección contra explosiones y protección contra contaminación y protección contra ruido y protección contra vibración y protección contra contaminación del agua	1010	100%
B) Residuos de la Demolición	Residuos de concreto simple y armado	2001	100%
	Residuos de concreto armado	2002	100%
	Residuos de concreto armado con refuerzo metálico	2003	100%
	Residuos de concreto armado con refuerzo metálico y aislamiento térmico	2004	100%
	Residuos de concreto armado con refuerzo metálico y aislamiento térmico y protección contra incendios	2005	100%
	Residuos de concreto armado con refuerzo metálico y aislamiento térmico y protección contra incendios y protección contra explosiones	2006	100%
	Residuos de concreto armado con refuerzo metálico y aislamiento térmico y protección contra incendios y protección contra explosiones y protección contra contaminación	2007	100%
	Residuos de concreto armado con refuerzo metálico y aislamiento térmico y protección contra incendios y protección contra explosiones y protección contra contaminación y protección contra ruido	2008	100%
	Residuos de concreto armado con refuerzo metálico y aislamiento térmico y protección contra incendios y protección contra explosiones y protección contra contaminación y protección contra ruido y protección contra vibración	2009	100%
	Residuos de concreto armado con refuerzo metálico y aislamiento térmico y protección contra incendios y protección contra explosiones y protección contra contaminación y protección contra ruido y protección contra vibración y protección contra contaminación del agua	2010	100%

RECICLAJE Y DISPOSICIÓN FINAL

En la Ciudad de México existen 3 Plantas Recicladoras de residuos de la construcción y demolición (Concretos Reciclados S.A. de C.V., Concretos Sustentables de México y ACCUBO, S.A. de C.V.).

Asimismo, en el Estado de México existen algunos sitios de disposición final de residuos de la construcción, autorizados por la entidad, que se encuentran en operación.

Los datos de contacto y ubicaciones de los sitios están disponibles en las siguientes páginas web:

www.obras.cdmx.gob.mx
www.sedema.cdmx.gob.mx
www.paot.mx

ESQUEMA LEGAL DE MANEJO DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN

GENERADOR DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN
 (LRSD Art. 31 y 32, MACDMX-007-RNAT-2019)

Microgeneradores, deberán entregar sus residuos separados a un centro de acopio, Reciclaje, Pequeños y Grandes Generadores deberán contar con un Plan de Manejo propio y autorizado ante la SEDEMA

Menos de 7m³/año (o proyecto)
 Más de 7m³/año y hasta 80 m³/año (o proyecto)
 Más de 80 m³/año (o proyecto)
 (Grandes generadores)

TRANSFONISTA
 (LRSD Art. 31 y 32, MACDMX-007-RNAT-2019)
 Instalación de residuos a planta de reciclaje o sitio de disposición final, conforme a la Ley de Residuos de la Construcción y Demolición, antes de ser llevada a SEDEMA

PLANTA DE RECICLAJE O SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL AUTORIZADO
 (LRSD Art. 31 y 32, MACDMX-007-RNAT-2019)
 Recibir los residuos de la construcción y demolición para su reciclaje o disposición final, conforme a la Ley de Residuos de la Construcción y Demolición, antes de ser llevada a SEDEMA